



**RESOLUCION DIRECTORAL N° 424-2024- GR-LL-GRDS-DRS-RIS-SC/DE.**

Huamachuco, 07 de agosto del 2024.

**VISTO:** El Memorandum N° 602-2024-GRLL-GGR-GRS-RIS SC-D.E., de fecha 05 de agosto del 2024, en la cual la Dirección Ejecutiva de la Red Integrada de Salud de Sánchez Carrión, solicita se deje sin efecto el Memorandum N° 591-2024-GRLL-GGR-GRS-RSC-D.E., de fecha 02 de agosto del 2024, el cual autoriza se emita el acto resolutorio de encargatura en adición de funciones como Coordinadora de TUA SUSALUD, de la Red Integrada de Salud de Sánchez Carrión, a la TEC. YAJAIRA YALENE ROBLES MESA, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la **Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado Peruano**, en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano; implica entre otros aspectos, optimizar los procedimientos y trámites administrativos que se ejecutan en la entidad, los cuales se deben compilar e integrar en los respectivos Manuales de Procedimientos;

Que, la **Ley N° 27444, Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS**, artículo 1° Concepto de acto administrativo, numeral 1.2.1 de la mencionada Ley, precisa que los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan;

Que, así mismo el **Artículo 74° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público**, establece las condiciones para la Asignación de funciones al Personal de la Administración Pública;

Que el **artículo 25° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa**, aprobado por **Decreto Supremo N° 005-90-PCM**; prescribe que la asignación a un cargo siempre es temporal, determinada por estricta necesidad del servicio y respeta el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados;

Que, al trabajador sujeto a **Contrato Administrativo de Servicios (CAS)**, del Régimen Especial 1057, le son aplicables, en lo que resulte pertinente, la **Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público (LMEP)**; la **Ley N° 27815, Ley del Código de ética de la Función Pública** y las demás normas de carácter general que regulen el servicio civil, **los topes de ingresos mensuales, la responsabilidad administrativa funcional y/o que establezcan los principios, deberes, obligaciones, incompatibilidades, prohibiciones, infracciones y sanciones aplicables al servicio**, función o cargo para el que fue contratado; quedando sujeto a las estipulaciones del contrato y a las normas internas de la entidad empleadora;

Que, mediante Memorandum N° 591-2024-GRLL-GGR-GRS-RSC-D.E., de fecha 02 de agosto del 2024, la Dirección Ejecutiva de la Red Integrada de Salud Sánchez Carrión, autoriza la emisión del Acto Resolutorio de encargatura en adición de funciones como Coordinadora de TUA SUSALUD, a la TEC. Yahaira Yalene Robles Mesa;

Que, mediante Memorandum N° 602-2024-GRLL-GGR-GRS-RIS SC-D.E., de fecha 05 de agosto del 2024, la Dirección Ejecutiva de la Red Integrada de Salud Sánchez Carrión, solicita se deje sin efecto el Memorandum N° 591-2024-GRLL-GGR-GRS-RSC-D.E., de fecha 02 de agosto del 2024;

que, el manual de Organización y Funciones de la Red, establece las funciones del Director de la entidad, entre las que se encuentra emitir Resoluciones Directorales de su competencia;

Que, con la finalidad de dar continuidad a las actividades y procesos técnico administrativo a nivel institucional y alcanzar los objetivos y metas programadas de la Red Integrada de Salud Sánchez Carrión, resulta pertinente emitir el correspondiente acto resolutorio, dejando sin efecto el Memorándum N° 591-2024-GRLL-GGR-GRS-RSC-D.E., de fecha 02 de agosto del 2024;



En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado Peruano, Ley N° 27444, Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Resolución Gerencial Regional N° 1724-2010-GR-LL-GGR/GRSS que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Red de Salud Sánchez Carrión, Resolución Ejecutiva Regional N° 000677-2023-GR-LL/GOB y con las visaciones correspondientes, y;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** - **DEJAR SIN EFECTO**, a partir de la fecha, el Memorándum N° 591-2024-GRLL-GGR-GRS-RSC-D.E., de fecha 02 de agosto del 2024, en todos sus extremos por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución

**Artículo 2°.** - **NOTIFICAR** la presente Resolución Directoral a quienes corresponda en modo y forma de Ley.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



AWSS/OCM/mjtv  
C.C. Archivo



REGION LA LIBERTAD  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
RED DE SALUD SANCHEZ CARRION  
*[Signature]*  
M.C. ANDY WILLIAM SAGASTEGUI SANCHEZ  
DIRECTOR EJECUTIVO

RED DE SALUD  
SANCHEZ CARRION  
Es Copia Fiel del Original

*[Signature]*  
Francisca Oliva Palomino  
Fedatario  
Reg N° 279 Fecha 22 AGO. 2024